



DECRETO N° 291  
TEMUCO,  
VISTOS: 13 FEB. 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N° 826 del 05.05.2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3299, por el periodo de un mes, es decir hasta el 01 de junio de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N° 920 del 17.05.2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3299, hasta el 01 de noviembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Correo Electrónico de fecha 06.02.2018 de la DOM que señala que sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 01.05.2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

#### DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	: 01 MAYO 2018
Rol	: 7-3299
Actividad Económica	: CONFITERIA
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: DIEGO PORTALES N° 854 LOCAL 7
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD COMERCIAL ASTORGA Y GATICA LIMITADA
Rut	: 76.150.262-K
Dirección Particular	:
Nombre del Rep. Legal	: GATICA SALAS XIMENA PILAR
Rut	:
Rol Avalúo	: 89 - 9

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

1452127

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el interesado deberá regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MAURICIO REYES JIMENEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

HAA/GR/kha

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)